



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211102079 Corresponde I.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211102079 Corresponde I

TITULAR: UFD Distribución Electricidad S.A.

SITUACIÓN: Términos Municipales de Paredes de Escalona y Escalona (Toledo).

PROYECTO: "Adecuación de LAT 45 kV CTO.1 Las Picadas – Escalona de Alberche por distancias antirreglamentarias AP.117-AP.118 Y AP.134-Pórtico)"

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

Línea de alta tensión a 45 kV "LAS PICADAS – ESCALONA DE ALBERCHE":

-Se instalan los apoyos nº118N y nº119N.

-Se eliminan los apoyos existentes nº118 y nº119.

-Se retensa conductor entre los apoyos nº117 y 120, de 537 metros de longitud.

-Se instala el apoyo nº134N.

-Se elimina el apoyo existente nº 134.

-Se retensa conductor entre el apoyo nº132 y el apoyo proyectado nº134N, de 357 metros.

-Se instala nuevo conductor entre el nuevo apoyo nº134n y el pórtico de la subestación, de 136 metros de longitud.

FINALIDAD: Corregir situación antirreglamentaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de agosto de 2023 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 28 de agosto de 2024, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 5 de septiembre de 2024, en el periódico La Tribuna de fecha 19 de julio de 2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Escalona del 19 de julio de 2024 al 30 de agosto de 2024, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Quinto.- Se redacta Informe del Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, en el que se expresa la conformidad de la documentación presentada con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente las autorizaciones a otorgar.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 11212023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.



Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar a “UFD Distribución Electricidad S.A.” la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto y Anexo “Adecuación de LAT 45 kV CTO.1 Las Picadas – Escalona de Alberche por distancias antirreglamentarias AP.117-AP.118 Y AP.134-Pórtico”

Segundo.- Reconocer, en concreto, a “UFD Distribución Electricidad S.A.” la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 3 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>.



RBDA: Adecuación de LAT 45 kv CTO.1 Las Picadas – Escalona de Alberche por distancias antirreglamentarias AP.117-AP.118 Y AP.134-Pórtico en los términos municipales de Paredes de Escalona y Escalona (Toledo).

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afección					Naturaleza terreno	Término municipal
	Polg	Parc	Paraje		Apoyos			Vuelo			
					Nº	Cant	Sup (m ²)	Long	Sup (m ²)		
4	10	23	Frontera	Francisca Recio Lafuente				33,95	219,30	Labor o Labradío Secano	Escalona
	45061A010000230000JT										
5	10	9004	Arroyo los Frailes					7,80	65,36	Hidrografía natural	Escalona
	45061A010090040000JW										
6	10	39	Frontera	Jose Torres Fernandez				4,29	49,16	Labor o Labradío Secano	Escalona
	45061A010000390000JU										
7	10	40	Frontera	Faustino de Juan Torres				33,91	255,36	Labor o Labradío Secano	Escalona
	45061A010000400000JS										
8	10	41	Frontera	Jose Torres Fernandez					30,82	Labor o Labradío Secano	Escalona
	45061A010000410000JZ										
9	45061A01009001							14,55	116,30	Vía de comunicación	Escalona
10	45061A01009002							16,09	107,07	Vía de comunicación	Escalona
11	Av Villa Peñafiel 51 (A)			UFD Distribución Electricidad, S.A.				20,12	90,59	Urbano	Escalona
	0274402UK8407S0001IH										

Toledo, 14 de mayo de 2025.-El Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible.

N.º I.-2705